

PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO DECIMO OCTAVO DEL ACUERDO NUMERO 1 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2003 EMITIDO POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN RAZON DE LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES:

I.- Como es del conocimiento de todos los miembros de este órgano de dirección, mediante el acuerdo número 1, correspondiente a la elección extraordinaria de gobernador, en el punto Décimo Octavo se acordó aprobar como formato de boleta electoral, actas y demás documentación electoral, así como las especificaciones técnicas del material electoral en la elección extraordinaria de Gobernador, los mismos formatos que se utilizaron en el proceso electoral ordinario de 2003, autorizando realizar los ajustes correspondientes según los partidos políticos o coaliciones participantes en esta elección.

II.- Actualmente son seis los Partidos Políticos que se encuentran con representación en este Consejo General que son: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), De la Revolución Democrática (PRD), Del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM) y Asociación por la Democracia Colimense (ADC), Partido Político Estatal, habiéndose todos ellos integrado en dos coaliciones, una integrada por PAN, PRD y ADC denominada “Todos por Colima” y otra por PRI, PT y PVEM denominada “Alianza con Gustavo Vázquez Montes”, coaliciones que quedaron debidamente registradas mediante los acuerdos número 4 y 5 que emitió este órgano de dirección, manifestándose en los respectivos convenios su voluntad para de manera convergente postular candidato al cargo de elección popular de Gobernador dentro de esta elección extraordinaria que nos ocupa.

III.- En razón de lo anterior, y debido a los tiempos con que se organiza dicha elección extraordinaria, es que se hace necesario enviar de inmediato el formato de boleta y documentación electoral, así como sus especificaciones técnicas a “Talleres Gráficos de México” organismo público descentralizado autorizado por este Consejo General para imprimir las boletas y documentación electoral que el ciudadano utilizará el día de la Jornada Electoral del próximo siete de diciembre, proporcionando a dicho organismo los elementos y datos pertinentes a fin de que con la debida oportunidad la documentación requerida sea entregada a este órgano administrativo electoral para su distribución a los Consejos Municipales y posteriormente a los Funcionarios de Casilla.

El número de boletas que se mandaran a imprimir al Organismo Público Descentralizado señalado, será de 374,580 en razón del corte de la lista nominal del seis de julio aprobado por este Consejo General, así como las boletas necesarias para los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante las mesas directivas de casilla, más un excedente del 0.5% que será resguardado por una empresa de Seguridad Privada autorizada en su oportunidad por este órgano colegiado.

IV.- En virtud de lo expuesto, se presenta el formato de boleta para la elección de Gobernador del Estado de Colima, mismo que se pone a la vista de este Consejo General, así como los formatos de las actas que se utilizarán el día de la Jornada Electoral del siete de diciembre próximo, documentos que en forma anexa formarán parte del presente acuerdo.

Dichos formatos como puede apreciarse cumplen con todos y cada uno de los requisitos a que se refieren los artículos 239 y 243 del Código Electoral del Estado aplicables a esta Elección Extraordinaria, imprimiéndose en los mismos los ajustes pertinentes relacionados con los colores y emblemas que las coaliciones registraron ante este órgano electoral a través de sus convenios respectivos, dejando los espacios pertinentes para colocar los nombres de los candidatos que cada una de las coaliciones postulen, asentándose los mismos una vez que este Consejo General apruebe los registros de las candidaturas respectivas al cargo de Gobernador del Estado de Colima.

Previo análisis de los ajustes mencionados y en virtud de reunir los requisitos establecidos por el Código de la materia aplicables a esta elección extraordinaria, en ejercicio de la

atribución concedida a este órgano colegiado en el artículo 163 fracción décima octava y 238 del referido ordenamiento, así como en el punto décimo octavo del acuerdo número 1 aprobado por este órgano de dirección para este proceso electoral extraordinario, se aprueba los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: En virtud de las consideraciones expuestas, este Consejo General aprueba el número de 374,580 como la cantidad de boletas que se mandarón imprimir a “Talleres Gráficos de México”, así como los ajustes pertinentes a los formatos de la boleta de Gobernador y documentación electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del siete de diciembre en la Elección Extraordinaria de Gobernador, para quedar con el diseño que se muestra en los documentos anexos en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, así como en un periódico local de circulación estatal, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Consejero Presidente

LIC. MIGUEL ALCOGER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA

Consejero Electoral

Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral

COMISIONADOS DE PARTIDO POLITICO ó COALICION

C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ
GARCIA
“TODOS POR COLIMA”

C. FIDEL ALCARAZ CHECA
“ALIANZA CON GUSTAVO VAZQUEZ
MONTES”